



[S U M A R I O]

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Sentencias. Ejecución. Resolución de 7 de agosto de 2014, de la Secretaría General de Hacienda, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 719/2014 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 899/201225432

Sentencias. Ejecución. Resolución de 7 de agosto de 2014, de la Secretaría General de Hacienda, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 724/2014 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 167/201325433

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Planeamiento. Resolución de 26 de diciembre de 2013, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 16 del Plan General Municipal de Villar de Rena, que consiste en el cambio de alineaciones de la calle Transversal para dar continuidad a la calle Abedul, en la entidad local menor de Palazuelo25434



Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Control metrológico. Resolución de 4 de agosto de 2014, de la Dirección General de Industria y Energía, por la que se modifica la designación al Consorcio Centro de Laboratorios y Servicios Industriales de Madrid, SLU, como organismo autorizado de verificación metrológica para instrumentos de medida**25436**

Consejería de Educación y Cultura

Centros docentes privados. Resolución de 5 de agosto de 2014, de la Secretaría General de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de 29 de julio de 2014, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento del centro docente privado de Formación Profesional "Global Formación Profesional" de Don Benito**25440**

V**ANUNCIOS**

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Notificaciones. Anuncio de 11 de agosto de 2014 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos**25442**

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Información pública. Anuncio de 23 de julio de 2014 sobre legalización de Cafetería-Restaurante. Situación: parcela 374 del polígono 27. Promotor: Inversiones Delgado Hidalgo, SL, en Villafranca de los Barros**25443**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 17 de julio de 2014 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración en concreto de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-2224-1**25444**

Contratación. Anuncio de 20 de agosto de 2014 por el que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación urgente, la contratación de "Defensa de las masas forestales contra la procesionaria del pino mediante control integrado en los montes de gestión pública de Extremadura". Expte.: 1452SE1FD580**25449**

Consejería de Educación y Cultura

Contratación. Anuncio de 19 de agosto de 2014 sobre corrección de errores del pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación del suministro de "Equipamiento para el ciclo



formativo de grado medio: Atención a personas en situación de dependencia, con destino al IES M.^a Josefa de Barainca de Valdelacalzada". Expte.: ESUM140100525452

Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales

Contratación. Anuncio de 14 de agosto de 2014 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Servicio para la ejecución de medidas judiciales, de menores infractores, dictadas por los Juzgados de Menores, para el desarrollo en medio abierto dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lotes". Expte.: 14P0241CA00125453

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 1 de agosto de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FA-13-2991, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo25456

Notificaciones. Anuncio de 1 de agosto de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FA-14-0286, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo25457

Notificaciones. Anuncio de 1 de agosto de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FA-14-0908, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo25458



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 2014, de la Secretaría General de Hacienda, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 719/2014 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 899/2012. (2014061704)

Ha recaído sentencia firme n.º 719 de 15 de julio de 2014 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 899 de 2012 promovido ante este Tribunal a instancia del Letrado de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado. El recurso se ha interpuesto contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de 10 de julio de 2012, dictada en reclamación económico-administrativa 10/208/2010, en relación con la liquidación provisional practicada en concepto de Actos Jurídicos Documentados.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General de acuerdo con la Resolución de 7 de julio de 2014 del Consejero, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 719 de 15 de julio de 2014 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 899/2012, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Junta de Extremadura contra la Resolución de 10 de julio de 2012 dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, recaída en la reclamación 10/208/2010, en relación con la liquidación provisional practicada en concepto de Actos Jurídicos Documentados. Con imposición de costas a la parte demandante”.

Mérida, a 7 de agosto de 2014.

La Secretaria General de Hacienda,
(PR de 7 de julio de 2014, DOE n.º 132, de 10 de julio)
La Directora General de Tributos,
JESSICA LEONOR IZQUIERDO CHAPA

• • •



RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 2014, de la Secretaría General de Hacienda, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 724/2014 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 167/2013. (2014061705)

Ha recaído sentencia firme n.º 724 de 15 de julio de 2014 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 167 de 2013 promovido ante este Tribunal a instancia del Letrado de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado. El recurso se ha interpuesto contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de 30 de noviembre de 2012, dictada en reclamación económico-administrativa 06/3014/2010, sobre Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General de acuerdo con la Resolución de 7 de julio de 2014 del Consejero, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 724 de 15 de julio de 2014 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 167/2013, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado de la Dirección General de los Servicios Jurídicos de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, contra la resolución del TEAR de Extremadura, de fecha 30 de noviembre de 2012, dictada en Reclamación 06/3014/2010, confirmamos la misma por ser ajustada a Derecho. Condenamos a la parte actora al pago de las costas procesales causadas”.

Mérida, a 7 de agosto de 2014.

La Secretaria General de Hacienda
(PR de 7 de julio de 2014, DOE n.º 132, de 10 de julio)
La Directora General de Tributos,
JESSICA LEONOR IZQUIERDO CHAPA



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2013, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 16 del Plan General Municipal de Villar de Rena, que consiste en el cambio de alineaciones de la calle Transversal para dar continuidad a la calle Abedul, en la entidad local menor de Palazuelo. (2014061697)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 26 de diciembre de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h) del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Las competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo se encuentran actualmente asignadas a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, mediante Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Decreto 104/2011, de 22 de julio, se estableció la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Y por Decreto 208/2011, de 5 de agosto, la propia de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Atribuyéndose, en ambos casos y en virtud de los mismos, a la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, el ejercicio de esta competencia, así como la de asegurar el funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la LSOTEX).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX).

Su contenido documental mínimo se encuentra previsto en el art. 75 de la LSOTEX y arts. 37 y siguientes del Reglamento de Planeamiento.



Sus determinaciones se han adaptado a la ordenación y previsiones del art. 70 de la LSOTEX, conforme a las limitaciones y estándares establecidos en el art. 74 de este mismo cuerpo legal, y sin perjuicio de la aplicación para los nuevos desarrollos urbanísticos previstos en el plan, y en los términos de sus disposiciones transitorias, de las nuevas exigencias documentales, determinaciones y actualizaciones de obligada observancia, derivadas del nuevo régimen urbanístico previsto en la reciente reforma de la LSOTEX (Ley 9/2010, de 18 de octubre, DOE del 20).

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 16 del Plan General Municipal epigrafiado.

Con carácter previo a la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura, deberá refundirse la modificación sobre los planos de conjunto afectados (EOU 3.2. DOU 3.2, EOU 6.1 y DOUE 6.1) del vigente Plan General Municipal.

A los efectos previstos en el art. 15.2 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el municipio (órgano promotor) deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado y un resumen explicativo de integración de sus aspectos ambientales, en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra este acuerdo que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

MIGUEL ÁNGEL RUFO CORDERO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2014, de la Dirección General de Industria y Energía, por la que se modifica la designación al Consorcio Centro de Laboratorios y Servicios Industriales de Madrid, SLU, como organismo autorizado de verificación metrológica para instrumentos de medida. (2014061702)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don José Manuel López Mejías, en nombre y representación del Consorcio Centro de Laboratorios y Servicios Industriales de Madrid, SLU, con domicilio en la calle Valentín Beato, 16, de Madrid (Madrid), ha solicitado la modificación de su designación como organismo autorizado de verificación metrológica para incluir los instrumentos de medida:

— Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático.

Segundo. El Consorcio Centro de Laboratorios y Servicios Industriales de Madrid, SLU, fue designado como organismo autorizado de verificación metrológica para instrumentos de medida, mediante la Resolución de 14 de abril de 2014 de la Dirección General de Industrial y Energía (DOE n.º 84, lunes, 5 de mayo de 2014).

Tercero. Los requisitos y condiciones técnicas que deben reunir las entidades y el procedimiento para su designación como organismo autorizado de verificación metrológica están establecidos por la Directriz 1/2007, de 26 de noviembre, para la designación de organismos autorizados de verificación metrológica, publicada por Resolución de 29 de noviembre de 2007 de la Secretaría General de Industria.

Cuarto. Examinada la documentación presentada por el Consorcio Centro de Laboratorios y Servicios Industriales de Madrid, SLU, junto con la solicitud se comprueba el cumplimiento de las condiciones y requisitos mínimos exigidos por la mencionada Directriz, incluso acreditación en los procedimientos para los que solicita la designación, emitido por la Entidad Nacional de Acreditación, basada en el documento PE-ENAC OC-I/131 y sus sucesivas modificaciones.

Quinto. Esta Dirección General de Industria y Energía considera que en la tramitación del expediente se han cumplido los trámites reglamentarios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La legislación básica reguladora del control metrológico de los instrumentos de medida está constituida por la Ley 3/1985, de Metrología, y sus sucesivas modificaciones, el Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado sobre instrumentos de medida (modificado por el Real Decreto 339/2010, de 19 de marzo) y la citada Directriz 1/2007, de 26 de noviembre.

Segundo. La ejecución de las verificaciones de los instrumentos de medida sometidos al control metrológico del Estado se encuentran reguladas por:



- Orden de 27 de abril de 1999, por la que se regula el control metrológico de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, en sus fases de verificación después de reparación o modificación y verificación periódica.
- Orden ITC/3701/2006, de 22 de noviembre, por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los registradores de temperatura y termómetros para el transporte, almacenamiento, distribución y control de productos a temperatura controlada.
- Orden ITC/3722/2006, de 22 de noviembre, por la que se regula el control metrológico del Estado en fase de instrumentos en servicio sobre los instrumentos destinados a medir las emisiones de los gases de escape de los vehículos equipados con motores de encendido por chispa (gasolina).
- Orden ITC/3749/2006, de 22 de noviembre, por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos destinados a medir la opacidad y determinar el coeficiente de absorción luminosa de los gases de escape de los vehículos equipados con motores de encendido por compresión (diésel).
- Orden ITC/1922/2010, de 12 de julio, por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos de pesaje de funcionamiento automático de tipos seleccionadoras ponderales, instrumentos gravimétricos de llenado, totalizadores continuos y discontinuos y básculas puente de ferrocarril, en las fases de verificación después de reparación o modificación y de verificación periódica.

Tercero. La Dirección General de Industria y Energía es competente sobre el control metrológico en el ámbito territorial de Extremadura de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, la Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, de transferencia de competencias a las Comunidades Autónomas, específicamente en lo relativo a la transferencia de competencias en el ámbito de metrología, y la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Vistos los preceptos legales citados y a propuesta del Servicio de Coordinación Territorial de Ordenación Industrial,

RESUELVO:

Primero. Designar al Consorcio Centro de Laboratorios y Servicios Industriales de Madrid, SLU, en el ámbito territorial de Extremadura y sin carácter de exclusividad, como organismo autorizado de verificación metrológica de:

- Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático:
 - Clase I: capacidad máxima entre 1 mg y 5 kg con número de escalones de verificación $\leq 1.000.000$.
 - Clase II: capacidad máxima entre 5 kg y 10 kg con número de escalones de verificación ≤ 100.000 .
 - Clase III: capacidad máxima entre 10 kg y 200 kg con número de escalones de verificación = 10.000.



- Clase III y IIII: capacidad máxima entre 200 kg y 150 t con número de escalones de verificación = 3.000.
- Registradores de temperatura de clases 1 y 2, y termómetros de clase 1 y 2 de 25°C a +25°C con medios isotermos propios y del cliente.
- Analizadores de gases de escape de vehículos con motor de encendido por chispa.
- Opacímetros de los gases de escape de vehículos con motor de encendido por compresión.
- Instrumento de pesaje de funcionamiento automático (IPFA): Seleccionadoras Ponderales de $m \leq 150$ kg.

Y dejar sin efecto la Resolución de 14 de abril de 2014 de esta Dirección General, que limitaba la designación del Consorcio Centro de Laboratorios y Servicios Industriales de Madrid, SLU, como organismo autorizado de verificación metrológica a la verificación metrológica de equipos destinados a registrar la temperatura y termómetros, analizadores de gases de escape, opacímetros de gases de escape y seleccionadoras ponderales.

Segundo. La presente designación tiene validez por un plazo de cinco años (4 de agosto de 2019), pudiendo ser renovada mediante la presentación de la solicitud por el organismo autorizado de verificación metrológica en el plazo de un mes anterior a la fecha de caducidad de la designación.

Tercero. En su actuación como organismo autorizado de verificación metrológica deberá atenderse en todo momento a lo dispuesto por la citada Ley 3/1985, de 18 de marzo, Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, y la Orden correspondiente al instrumento o sistema específico (entre la Orden de 27 de abril de 1999, por la que se regula el control metrológico de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, en sus fases de verificación después de reparación o modificación y verificación periódica y las Ordenes ITC/3701/2006, ITC/3722/2006 e ITC/3749/2006, de 22 de noviembre y la Orden ITC/1922/2010, de 12 de julio), así como a lo que dispone la Dirección General de Industria y Energía.

Cuarto. El organismo deberá mantener de forma continuada los requisitos que han servido de base para la presente resolución, informando a la Dirección General de Industria y Energía de cualquier modificación que se produzca en el plazo de una semana. El incumplimiento de lo indicado en este apartado por parte de la entidad designada podrá dar lugar, previa audiencia del interesado, a la cancelación de la presente designación mediante la oportuna resolución de revocación.

Quinto. Las actuaciones llevadas a cabo como organismo autorizado de verificación metrológica estarán sometidas a la intervención y control de la Dirección General de Industria y Energía. Con esta finalidad el organismo comunicará la realización de sus actuaciones a esta Dirección General con una antelación mínima de dos días.

Sexto. Durante el primer trimestre de cada año el organismo presentará ante la Dirección General de Industria y Energía una memoria de las actuaciones realizadas durante el año anterior y las incidencias producidas.



Séptimo. El organismo informará con la suficiente antelación a la Dirección General de Industria y Energía de las visitas y auditorías de evaluación y seguimiento que la Entidad Nacional de Acreditación le vaya a realizar para la evaluación de su competencia técnica.

Octavo. El número de identificación asignado al organismo es: 14 OV 0012/01.

Noveno. La Designación podrá ser revocada, cancelada o anulada en cualquier momento si se comprobase falsedad en la documentación aportada o dejara de cumplirse alguno de los requisitos en que se basó su concesión. Ello es independiente de las actuaciones que pudieran derivarse de la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.2 en relación con el artículo 48.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992, BOE núm. 311, de 28 de diciembre de 1992 y BOE núm. 23, de 27 de enero de 1993) modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Mérida, a 4 de agosto de 2014.

La Directora General de Industria y Energía,
CAROLINA GRAU FERRANDO



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2014, de la Secretaría General de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de 29 de julio de 2014, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento del centro docente privado de Formación Profesional "Global Formación Profesional" de Don Benito. (2014061701)

Instruido el expediente iniciado a instancias de la representación de la titularidad, solicitando la autorización administrativa para la apertura y funcionamiento de un nuevo centro docente privado de Formación Profesional, en la localidad de Don Benito, esta Secretaría General de Educación, a tenor de lo previsto en el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de la resolución de autorización, procede por la presente resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 29 de julio de 2014, de la Consejera de Educación y Cultura, del siguiente tenor literal:

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Formación Profesional "Global Formación Profesional" de Don Benito, de conformidad con las siguientes características:

Denominación genérica: Centro docente privado de Formación Profesional.

Denominación específica: Global Formación Profesional.

Titular del centro: Iniciativas Gestoras e Innovación de Negocios, SL.

Domicilio: C/ Manzanedo, 57.

Código: 060125528.

Localidad: Don Benito.

Provincia: Badajoz.

Enseñanzas a impartir: Ciclos Formativos de Grado Medio.

Capacidad: "Atención a personas en situación de dependencia", dos unidades, turno vespertino.

Enseñanzas a impartir: Ciclos Formativos de Grado Superior.

Capacidad: "Imagen para el diagnóstico", dos unidades, turno matutino.

Capacidad: "Integración Social", dos unidades, turno matutino.

Capacidad: "Promoción de Igualdad de Género", dos unidades en turno vespertino.

Segundo. De conformidad con el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se considera necesario cumplimentar el trámite de vista y audiencia, al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos y alegaciones, que las aducidas por el interesado.



Tercero. La autorización administrativa de apertura y funcionamiento, surtirá efectos a partir del curso académico 2014/15. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando tenga que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente resolución. Asimismo, su eficacia queda condicionada a la obligación de obtener los permisos o autorizaciones que hayan de ser otorgados por otros organismos competentes.

Cuarto. El personal que imparta docencia en las unidades autorizadas de Formación Profesional deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa educativa. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de Educación en Badajoz, en el supuesto de poner en funcionamiento las unidades, una relación del personal del que dispondrá desde el momento de inicio de su actividad, con indicación de sus titulaciones respectivas, para su debida aprobación por la Delegación Provincial, previo informe de la Inspección de Educación.

Quinto. El centro, cuya apertura y funcionamiento se autoriza, deberá cumplir la normativa aplicable sobre condiciones de seguridad en los edificios e instalaciones, así como cualesquiera otros requisitos exigidos por la legislación sectorial vigente.

Sexto. La presente autorización no surtirá efecto hasta que el centro presente ante la Delegación Provincial de Educación de Badajoz, la correspondiente documentación administrativa y pedagógica exigida por la legislación vigente, y acredite disponer de los recursos materiales y el equipamiento requeridos por la normativa aplicable.

Séptimo. El centro, cuya apertura y funcionamiento se autoriza, deberá cumplir la normativa aplicable sobre condiciones de seguridad en los edificios e instalaciones, así como cualesquiera otros requisitos exigidos por la legislación sectorial vigente.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno".

Mérida, a 5 de agosto de 2014.

El Secretario General de Educación,
CÉSAR DÍEZ SOLÍS

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

ANUNCIO de 11 de agosto de 2014 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos. (2014082922)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus destinatarios las notificaciones de los actos administrativos que se detallan en el Anexo, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de sus derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en las oficinas de las dependencias de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, ubicadas en avda. Valhondo, s/n., Edificio III Milenio, Módulo 2, planta 2.ª, de Mérida (Badajoz), así como realizar las actuaciones que en cada caso procedan, todo ello en el plazo que se indica a computar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 11 de agosto de 2014. El Jefe de Sección de Interior, RAFAEL GINÉS BAILE.

ANEXO

EXPEDIENTE: SEPB-00192/2012

ACTO A NOTIFICAR: Resolución desestimatoria del recurso de alzada.

ÓRGANO QUE DICTA ACTO: Consejero de Administración Pública (Secretaría General de la Consejería de Administración Pública por delegación de competencias: Resolución de 9 de agosto de 2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto).

DENUNCIADO: José Luis Cuevas García.

DNI/NIF/CIF: 34.770.526-T.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ San José, 28, 06400 Don Benito (Badajoz).

HECHOS QUE SE IMPUTAN: Exceso en los horarios de apertura de un establecimiento público.

TIPIFICACIÓN: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

CALIFICACIÓN: Leve.

SANCIÓN: 180,00 euros.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: Recurso contencioso-administrativo, a elección del interesado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga aquél su do-



micilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1, punto 2.b) del artículo 8 y artículo 14.1 Segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EXPEDIENTE: SEPB-00106/2013

ACTO A NOTIFICAR: Resolución desestimatoria del recurso de alzada.

ÓRGANO QUE DICTA ACTO: Consejero de Administración Pública (Secretaría General de la Consejería de Administración Pública por delegación de competencias: Resolución de 9 de agosto de 2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto).

DENUNCIADO: La Nave de Copas, SL.

DNI/NIF/CIF: B-06629430.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Pedro de Valencia, n.º 1, 06800 Mérida (Badajoz).

HECHOS QUE SE IMPUTAN: Exceso en los horarios de apertura de un establecimiento público.

TIPIFICACIÓN: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

CALIFICACIÓN: Leve.

SANCIÓN: 300,50 euros.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: Recurso contencioso-administrativo, a elección de la interesada, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1, punto 2.b) del artículo 8 y artículo 14.1 Segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

ANUNCIO de 23 de julio de 2014 sobre legalización de Cafetería-Restaurante. Situación: parcela 374 del polígono 27. Promotor: Inversiones Delgado Hidalgo, SL, en Villafranca de los Barros. (2014082849)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:



Legalización de Cafetería-Restaurante. Situación: parcela 374 del polígono 27. Promotor: Inversiones Delgado Hidalgo, SL, en Villafranca de los Barros.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 23 de julio de 2014. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 17 de julio de 2014 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración en concreto de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-2224-1. (2014082974)

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, artículo 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

Peticionario:

Iberdrola Distribución Eléctrica, SA, con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, en Cáceres
Línea eléctrica:

Origen: Apoyo n.º 1052, existente de celosía, de la LAMT "Pueblos".

Final: Apoyo n.º 2109, existente de celosía de la LAMT "Pueblos".

Término municipal afectado: Holguera.

Tipo de línea: Aérea, S/C.

Tensión de servicio en kV: 20.

Aisladores: Materiales: U 70 y B 20, composite. Tipo: Cadena.

Longitud línea aérea en km: 0,10 + 3,53.

Longitud total en km: 3,63.

Emplazamiento de la línea: Parcelas privadas y públicas.



Finalidad: Reforma de la LAMT "Pueblos" por encontrarse en malas condiciones debido a la antigüedad de la misma, de manera que permita el aumento de potencia y mejorar la calidad del suministro eléctrico de la zona.

Referencia del expediente: 10/AT-2224-1.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, llevará implícito en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial sito en Edificio Múltiple, 3.ª planta en Cáceres y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el art. 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 17 de julio de 2014. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres,
FERNANDO MIJARES ÁLVAREZ



RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AT-2224-1

N.º	POLIG.	PARC.	FINCA			AFECCIÓN				VUELO	
			PARAJE	T.M	TIPO TERRENO	NOMBRE Y APELLIDOS	CANTIDAD	APOYOS	m	m2	
1	3	28	LAS MATAS	HOLGUERA	LABOR	NARCISO ARROYO RUBIO	---	---	---	13,05	78,30
2	3	6	VEREDA DE CORIA	HOLGUERA	LABOR	AURORA DE LA PAZ BEJARANO CARRIL	---	---	---	37,32	223,92
3	1	31	LOS GARBANZOS	HOLGUERA	LABOR	PETRA FLORES SÁNCHEZ	1 (A1)	2,25		123,45	740,70
4	3	34	VEREDA DE CORIA	HOLGUERA	LABOR	JUAN LORENZO MARTÍN MARTÍN	1 (A3)	2,25		107,92	647,52
5	3	11	VEREDA DE CORIA	HOLGUERA	LABOR	GAUDENCIO RODRÍGUEZ ARROYO	---	---	---	38,90	233,40
6	1	9	LOS GARBANZOS	HOLGUERA	LABOR	Mª ANGELES RONCERO ARROYO JUAN CARLOS RAMOS SÁNCHEZ ISMAEL MATEOS GRANADOS	---	---	---	3,93	23,58
7	1	27	LOS GARBANZOS	HOLGUERA	LABOR	ANGELA FLORES SÁNCHEZ	---	---	---	53,63	321,78
8	1	10	LOS GARBANZOS	HOLGUERA	LABOR	Mª ANGELES RONCERO ARROYO JUAN CARLOS RAMOS SÁNCHEZ ISMAEL MATEOS GRANADOS	1 (A4)	2,25		97,63	585,78
9	3	24	LOS GARBANZOS	HOLGUERA	LABOR	ANTOLÍN LÓPEZ GOBELLO	1 (A5)	2,25		72,49	434,94
10	3	36	LOS GARBANZOS	HOLGUERA	LABOR	ANTOLÍN LÓPEZ GOBELLO	---	---	---	79,41	476,46
11	8	16	BOTES DE SAN MARCOS	HOLGUERA	LABOR	ALEJANDRO GÓMEZ VICIOSO	1 (A10)	2,25		176,13	1056,78
12	8	17	BOTES DE SAN MARCOS	HOLGUERA	LABOR	Mª CARMEN MARTÍN BLAS	1 (A11)	2,25		101,63	609,78
13	8	18	BOTES DE SAN MARCOS	HOLGUERA	LABOR	ONÉSIMO MARTÍN ROMERO	---	---	---	87,05	522,30
14	8	45	BOTES DE SAN MARCOS	HOLGUERA	LABOR	ONÉSIMO MARTÍN ROMERO	1 (A12)	1,50		80,63	483,78



FINCA				AFECCIÓN						
N.º	POLIG.	PARC.	PARAJE	T.M	TIPO TERRENO	NOMBRE Y APELLIDOS	CANTIDAD	APOYOS	VUELO	
								m2	m	m2
15	8	14	VIÑAS DE PORTEZUELO	HOLGUERA	PASTOS	JULIÁN BLÁZQUEZ SENDÍN	---	---	108,77	652,62
16	8	19	VIÑAS DE PORTEZUELO	HOLGUERA	LABOR	MARTINA HERRERO LÓPEZ	---	---	16,80	100,80
17	8	20	VIÑAS DE PORTEZUELO	HOLGUERA	LABOR	JUAN GINÉS RONCERO	---	---	17,18	103,08
18	8	21	VIÑAS DE PORTEZUELO	HOLGUERA	LABOR	MAGDALENA MORENO GINÉS ENCARNACIÓN MORENO GINÉS DOMINGO MORENO GINÉS	1 (A13)	1,50	19,08	114,48
19	8	31	VIÑAS DE PORTEZUELO	HOLGUERA	LABOR	GONZALO CLEMENTE SABALLS	---	---	14,04	84,24
20	8	54	VIÑAS DE PORTEZUELO	HOLGUERA	LABOR	GONZALO CLEMENTE SABALLS	---	---	5,67	34,02
21	8	22	VIÑAS DE PORTEZUELO	HOLGUERA	LABOR	GONZALO CLEMENTE SABALLS	---	---	19,77	118,62
22	8	23	VIÑAS DE PORTEZUELO	HOLGUERA	LABOR	HORTENSIA CLEMENTE RODRÍGUEZ	---	---	24,34	146,04
23	8	24	VIÑAS DE PORTEZUELO	HOLGUERA	LABOR	FLABIANO RAMOS SÁNCHEZ	---	---	42,36	254,16
24	8	25	VIÑAS DE PORTEZUELO	HOLGUERA	LABOR	TERESA RAMOS CLEMENTE	---	---	35,03	210,18
25	8	64	VIÑAS DE PORTEZUELO	HOLGUERA	LABOR	TERESA RAMOS CLEMENTE	1 (A14)	1,50	3,34	20,04
26	8	30	VIÑAS DE PORTEZUELO	HOLGUERA	LABOR	CLOTARIO HERRERA SAEZ	1 (A14)	1,50	66,95	401,70



FINCA				AFECCIÓN						
N.º	POLIG.	PARC.	PARAJE	T.M	TIPO TERRENO	NOMBRE Y APELLIDOS	APOYOS		VUELO	
							CANTIDAD	m2	m	m2
27	17	1	VACIATROJES	HOLGUERA	LABOR	LORENZO EGIDO SANTOS	1 (A15)	2,25	207,87	1247,22
28	17	3140	VIÑAS DE ARRIBA	HOLGUERA	LABOR	MARÍA V. CALVO MORENO	---	---	3,04	18,24
29	9	56	EL NEGRAL	HOLGUERA	LABOR	MATILDE DORADO GALÁN	1 (A16)	2,25	125,74	754,44
30	9	81	EL NEGRAL	HOLGUERA	LABOR	PAULA DORADO GALÁN	---	---	99,81	598,86
31	9	54	EL NEGRAL	HOLGUERA	LABOR	TIBURCIO GIBELLO APARCIO	1 (A17)	1,50	175,78	1054,68
32	9	79	EL NEGRAL	HOLGUERA	LABOR	RAFAELA Mª LÓPEZ GIBELLO	1 (A18)	1,50	25,79	154,74
33	9	3085	VIÑAS DE ABAJO	HOLGUERA	LABOR	HORTENSIA CLEMENTE RODRÍGUEZ	1 (A18)	1,50	57,12	342,72
34	9	3084	VIÑAS DE ABAJO	HOLGUERA	LABOR	Mª AMPARO ARROYO RONCERO	---	---	13,26	79,56
35	9	3085	VIÑAS DE ABAJO	HOLGUERA	LABOR	HORTENSIA CLEMENTE RODRÍGUEZ	---	---	16,65	99,90
36	9	3082	VIÑAS DE ABAJO	HOLGUERA	LABOR	HORTENSIA CLEMENTE RODRÍGUEZ	---	---	6,53	39,18
37	9	3086	VIÑAS DE ABAJO	HOLGUERA	LABOR	HORTENSIA CLEMENTE RODRÍGUEZ	1 (A19)	2,25	74,08	444,48
38	9	3091	VIÑAS DE ABAJO	HOLGUERA	LABOR	LORENZO EGIDO SANTOS	1 (A19)	2,25	61,59	369,54
39	9	3093	VIÑAS DE ABAJO	HOLGUERA	LABOR	VICENTE FERNÁNDEZ MONTES	---	---	4,51	27,06
40	9	3092	VIÑAS DE ABAJO	HOLGUERA	LABOR	VICENTE FERNÁNDEZ MONTES	1 (A20)	1,50	88,39	530,34
41	9	3052	VIÑAS DE ABAJO	HOLGUERA	LABOR	JOSE Mª MUÑOZ SÁNCHEZ	1 (A20)	1,50	7,18	43,08
42	9	3053	VIÑAS DE ABAJO	HOLGUERA	LABOR	JOSE Mª MUÑOZ SÁNCHEZ	---	---	28,79	172,74
43	9	3054	VIÑAS DE ABAJO	HOLGUERA	LABOR	JOSE Mª MUÑOZ SÁNCHEZ	---	---	40,88	245,28
44	9	3045	VIÑAS DE ABAJO	HOLGUERA	LABOR	Mª AMPARO ARROYO RONCERO	---	---	11,94	71,64
45	9	3046	VIÑAS DE ABAJO	HOLGUERA	LABOR	REGINA EGIDO ARROOYO	---	---	25,41	152,46
46	9	3047	VIÑAS DE ABAJO	HOLGUERA	LABOR	TERESA RAMOS CLEMENTE	---	---	22,15	132,90
47	9	3032	HUERTOS AL ARROYO	HOLGUERA	LABOR	ELICIO DE PAZ CORCHO	1 (A21)	2,25	35,64	213,84
48	15	3002	HUERTO DEL NIÑO	HOLGUERA	LABOR	TIBURCIO GIBELLO APARCIO	1 (A22)	2,25	83,95	503,70
49	15	3001	HUERTO DEL NIÑO	HOLGUERA	LABOR	Mª ANGELES LÓPEZ GIBELLO			69,14	414,84

•••



ANUNCIO de 20 de agosto de 2014 por el que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación urgente, la contratación de "Defensa de las masas forestales contra la procesionaria del pino mediante control integrado en los montes de gestión pública de Extremadura". Expte: 1452SE1FD580. (2014082981)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1452SE1FD580.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: Defensa de las masas forestales contra la procesionaria del pino mediante control integrado en los montes de gestión pública de Extremadura.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: 1 mes.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:
 - Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:
 - Proposición económica: 100 puntos.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Base: 125.613,88 euros.
IVA (21,00 %): 26.378,92 euros.
Importe total: 151.992,80 euros.

Anualidades:

2014..... 151.992,80 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: No procede.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación (excluido el IVA).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).



- b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfonos: 924 002203/002086.
- e) Telefax: 924 002435.
- f) Página web: <http://contratacion.gobex.es/>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el apartado J del Cuadro Resumen de Características que forman parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 4 de septiembre de 2014.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Intervención General el 21 de noviembre de 2013 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Extremadura el 25 de noviembre de 2013, y aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 19 de diciembre de 2013). Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro Único.
 - 1.º Entidad: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
 - 2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
 - 3.º Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

- a) Entidad: Secretaría General
- b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fechas y horas:
 - Documentación Administrativa (Sobre 1): 12 de septiembre de 2014 a las 13:00 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Intervención General el 21 de noviembre de



2013 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Extremadura el 25 de noviembre de 2013, y aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 19 de diciembre de 2013). Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación. Concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

- Documentación para valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3): 19 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.5. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Intervención General el 21 de noviembre de 2013 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Extremadura el 25 de noviembre de 2013, y aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 19 de diciembre de 2013).

Asimismo, la información relativa al resultado de todas las mesas de contratación que se celebren, podrá ser consultada en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sita en avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa y las demás sesiones, así como cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas, se hará público a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>.

10. FINANCIACIÓN: FEDER, EJE: Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos, MEDIDA: Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000), Porcentaje de Cofinanciación: 80,00 %.
11. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.
12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

Mérida, a 20 de agosto de 2014. El Secretario General, (PD del Consejero Resolución de 26/07/2011, DOE n.º 147 de 1/08/2011), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ANUNCIO de 19 de agosto de 2014 sobre corrección de errores del pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación del suministro de "Equipamiento para el ciclo formativo de grado medio: Atención a personas en situación de dependencia, con destino al IES M.^a Josefa de Barainca de Valdelacalzada". Expte.: ESUM1401005. (2014082982)

En el pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación del suministro: "Equipamiento para el ciclo formativo de grado medio: Atención a personas en situación de dependencia, con destino al IES M.^a Josefa de Barainca de Valdelacalzada". Expte.: ESUM1401005, publicado en el Perfil de contratante de fecha 14 de agosto de 2014.

Página 9, Línea 0028: lavadora.

Donde dice:

— "12 (doce)".

Debe decir:

— "1 (una)".

Página 9, Línea 0030: mesas de trabajo.

Donde dice:

— "24 (veinticuatro)".

Debe decir:

— "2 (dos)".

Siendo el nuevo plazo límite de presentación de ofertas: con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el DOE. Si este último día del plazo expresado es sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el día hábil siguiente.

Mérida, a 19 de agosto de 2014. El Secretario General (PD Res. de 02/08/11, DOE n.º 154 de 10/08/11), JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.



CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 14 de agosto de 2014 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Servicio para la ejecución de medidas judiciales, de menores infractores, dictadas por los Juzgados de Menores, para el desarrollo en medio abierto dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lotes". Expte.: 14P0241CA001. (2014082978)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales del Gobierno de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Servicio de Gestión Económica y Contratación).
- c) Número de expediente: 14P0241CA001.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio para la ejecución de medidas judiciales, de menores infractores, dictadas por los Juzgados de Menores, para el desarrollo en medio abierto dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lotes.
- b) CPV: 85310000-5.
- c) División por lotes y número: Sí.
- d) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución: Para ambos lotes desde el 16 de octubre de 2014 hasta el 21 de mayo de 2015. En el caso de que el inicio del contrato se produjera con posterioridad a la fecha prevista se retraerá del importe total el correspondiente a los días de servicio no prestado.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 199.245,46 €. Importe total: 199.245,46 €.

Anualidades:

Año 2014: 70.375,69 €.

Año 2015: 128.869,77 €.

5. GARANTÍA PROVISIONAL: No procede.

**6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, Servicio de Gestión Económica y Contratación.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n. Módulo A.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924 005521/924 005715.
- e) Telefax: 924 005380.
- f) Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://contratacion.gobex.es>.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimosexto día (16) natural partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil. Cuando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante Fax: 924 004462 (teléfonos donde pueden confirmar su recepción 924 005627 y 924 005592) o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para Contratos de Servicio.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales del Gobierno de Extremadura.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n. Módulo A.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
- e) Admisión de variantes (concurso): No procede.

**9. APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Sala de juntas de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales (Módulo A).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: A partir del tercer día desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se procederá, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores, finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Contratación y en el Perfil de contratante de la Junta de Extremadura que figura en la siguiente dirección: <https://contratacion.gobex.es> el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

10. FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

11. OTRAS INFORMACIONES:

La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación administrativa se efectuará mediante publicación en el portal informático "Perfil de contratante" (<http://contratacion.gobex.es>), el mismo día de la apertura del Sobre "1". También se comunicará verbalmente a los interesados que se personen ante la Mesa de Contratación el día de la apertura de la documentación administrativa. Se podrán utilizar facultativamente otros procedimientos de notificación si se estima pertinente.

12. GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

13. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (en su caso):

No procede.

14. EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.gobex.es/>

Mérida, a 14 de agosto de 2014. La Secretaria General, PD Res. de 3 de julio de 2014 (DOE n.º 128 de 4 de julio), MARÍA AUXILIADORA LAVELA PÉREZ.



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 1 de agosto de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FA-13-2991, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2014082926)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia de 7 de abril de 2014, de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaído en el expediente FA-13-2991, que se transcribe como Anexo a D.ª María Isabel Berlosó Pintor, con NIF 06981802Z, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de agosto de 2014. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

A N E X O

“En relación con su expediente acogido a la línea de ayudas para el fomento del autoempleo, catalogado con el número FA-13-2991 y acogido al Decreto 68/2013, de 7 de mayo, Orden de 30 de mayo de 2013, y después del estudio de la documentación obrante en el expediente, se le comunica que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

1. No ha realizado una inversión por un importe mínimo de 2.000 euros, descontados impuestos. Artículo 23.3 del Decreto. No queda acreditado que la inversión presentada se haya realizado en el local de la actividad.

En consecuencia, se procedería a denegar su solicitud de ayuda.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos que estime pertinentes dentro del plazo de 10 días a partir del siguiente al de la recepción de este escrito.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.4 del decreto regulador y el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, se informa que el plazo para resolver y notificar la resolución que se dicte en este procedimiento, estará suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento por parte del interesado.

Mérida, a 7 de abril de 2014. El Técnico, Esther Carrasco Montero”.



ANUNCIO de 1 de agosto de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FA-14-0286, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2014082927)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia de 31 de marzo de 2014, de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaído en el expediente FA-14-0286, que se transcribe como Anexo a D. Juan Antonio Mendoza de Sola, con NIF 48859905Q, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de agosto de 2014. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

A N E X O

“En relación con su expediente acogido a la línea de ayudas para el fomento del autoempleo, catalogado con el número FA-14-0286 y acogido al Decreto 68/2013, de 7 de mayo, Orden de 30 de mayo de 2013, y después del estudio de la documentación obrante en el expediente, se le comunica que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

- Según información fehaciente ofrecida por la propia Administración de la Seguridad Social a consulta de este órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social por lo que deberá aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social a los efectos de percepción de subvenciones públicas.

En consecuencia, se procedería a denegar su solicitud de ayuda.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos que estime pertinentes dentro del plazo de 10 días a partir del siguiente al de la recepción de este escrito.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.4 del decreto regulador y el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, se informa que el plazo para resolver y notificar la resolución que se dicte en este procedimiento, estará suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento por parte del interesado.

Mérida, a 31 de marzo de 2014. El Técnico, Carmen María Alvarado Gonzalo”.



ANUNCIO de 1 de agosto de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FA-14-0908, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2014082930)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia de 7 de abril de 2014 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaído en el expediente FA-14-0908, que se transcribe como Anexo a D. Mario Joao De Sousa Rolo, con NIF X2250662C, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de agosto de 2014. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

A N E X O

"En relación con su expediente acogido a la línea de ayudas para el fomento del autoempleo, catalogado con el número FA-14-0908 y acogido al Decreto 68/2013, de 7 de mayo, Orden de 30 de mayo de 2013, y después del estudio de la documentación obrante en el expediente, se le comunica que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

1. Según información ofrecida por la Administración de la Seguridad Social a consulta de este Órgano gestor, a 02-04-14 no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social por lo que deberá aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social a los efectos de percepción de subvenciones públicas
2. Según información ofrecida por la Administración de la Agencia Tributaria a consulta de este Órgano gestor, a 02-04-14 aparece con deudas con la AEAT por lo que deberá aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Administración Tributaria a los efectos de percepción de subvenciones públicas.

En consecuencia, se procedería a denegar su solicitud de ayuda.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos que estime pertinentes dentro del plazo de 10 días a partir del siguiente al de la recepción de este escrito.



Asimismo, en aplicación del artículo 11.4 del decreto regulador y el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, se informa que el plazo para resolver y notificar la resolución que se dicte en este procedimiento, estará suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento por parte del interesado.

Mérida, a 7 de abril de 2014. El Técnico, María Ascensión Ruiz Navas”.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012 - 924 005114

e-mail: doe@gobex.es